

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESUMEN EJECUTIVO ADS N° 007-2013-GR-CAJ

PRIMER CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO EN PAQUETE A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN, CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, HUALGAYOC, SAN MIGUEL CHOTA, SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA"

1. INTRODUCCIÓN.

La dirección Regional de Agricultura de Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, en cumplimiento a la normatividad vigente, ha programado llevar a cabo el proceso de selección para la convocatoria de servicio de consultoría, según especificaciones técnicas Contratación de Servicios de Consultoría para Elaborar el Estudio en Paquete a Nivel de Perfil y Factibilidad del PIP "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva De Café En Las Provincias De San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Santa Cruz, Hualgayoc, San Miguel Chota, Santa Cruz, Región Cajamarca".

OBJETO.

El presente Resumen Ejecutivo tiene por finalidad dar a conocer el análisis realizado por la Entidad para determinar el Valor Referencial del Proceso de Selección, basado en un estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con fines de poder llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección de consultoría para Elaborar el Estudio en Paquete a Nivel de Perfil y Factibilidad del PIP "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva De Café En Las Provincias De San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Santa Cruz, Hualgayoc, San Miguel Chota, Santa Cruz, Región Cajamarca".

BASE LEGAL.

- ✓ Resolución Directoral N°003-2011-ef/68.01- Que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N°27293- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- ✓ Ley N°28802- Ley que Modifica el Art. 3° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las Técnicas, Métodos y Procedimientos que Rigen los Proyectos de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 29873 que modifica el Decreto Ley N°1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N°138-2012 EF. Modificación del D.S: 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Publicado el 7 de agosto 2012), ART. 19 y 24 del Reglamento.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 007-2005-EF/15 Modifican Resolución Ministerial N°372-2004-EF-15 que aprobó delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (Publicado en el Diario Oficial "el Peruano el 05.03.2005)
- ✓ Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley de Recursos Hídricos 29338 y Reglamento.
- ✓ Código Civil.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PRIMERA FUENTE: Solicitud de Cotizaciones

Se recibieron Tres Cotizaciones, de las cuales han sido tomados para determinar en Valor Referencial y que corresponde a los siguientes proveedores:

Fuente N° 01: Cotizaciones del Mercado			Valor Promedio de Cotizaciones
			Conzaciones
118,472.00	120,832.00	118,885.00	119,396.33

SEGUNDA FUENTE: Estructura de Costos

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO S/.
Estructura de Costos para para Elaborar el Estudio en Paquete a Nivel de Perfil y Factibilidad del PIP "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN, CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, HUALGAYOC, SAN MIGUEL CHOTA, SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA".	S/. 117,882.00
Estructura de costos" - Segunda Fuente	5/. 117,882.00

4. CRITERIO PARAS DETREMINAR EL VALOR REFRENCIAL

Comparando los valores obtenidos de las dos Fuentes analizadas, se determina el Valor Referencial para el presente proceso de selección, el mismo que corresponde al valor promedio de la Primera Fuente (Cotizaciones): según detalle:

FUENTE	VALOR REFERENCIAL S/.	
Primera Fuente - Cotizaciones	s/. 119,396.33	
Segunda Fuente - Estructura de Cotos	5/. 117,882.00	
Valor Referencial (Promedio Primera Fuente)	s/. 119,396.33	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5. VALOR REFERENCIAL

El valor Referencial obtenido asciende a S. 119,396.33 nuevos soles, con precios vigente al mes de octubre del 2013, de acuerdo a lo establecido en el Articulo N°16 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución es de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

7. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el monto del Valor Reférencial determinado, corresponde convocar un Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva, el mismo que se encuentra en el PAC-2013, aprobado mediante RDR N°235-2013-GR/DRAC de fecha 08 de Noviembre del 2013, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.

8. VIGENCIA DEL VALOR REFERENCIAL

El plazo de vigencia del valor Referencial determinado a partir del mes de octubre del 2013, es de tres (03) meses conforme con lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, computado a partir de la fecha de la aprobación del expediente de contratación

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento es Recursos Determinados - Canon Minero y Sobre Canon.

10. LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

La totalidad de la consultoría solicitado en los Términos de Referencia, pueden ser proveídos por más de un proveedor que de acuerdo a la Evaluación cumpla los requerimiento Técnicos y Económico, convenientes a la Institución conforme se aprecia en las cotizaciones alcanzadas, por lo que no es necesario distribuir la Buena Pro.

Cajamarca, 08 de Noviembre del 2013

COBIERNO REGIONAL ORIAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DELAGRICULTURA
ADMINISTRAÇION

Ing. Carlos Oblitos Piasencia
Unidad de Logistica